



Fecha: Lunes, 29 de junio de 2020

Para: **USUARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: *“Alcance Circular DESAJBOC20-29, Servicios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”*

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos número 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 5 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informa a la comunidad judicial los canales a través de los cuales prestará sus servicios.

**1. Presentación de demandas ante las oficinas de reparto de los Juzgados Civiles, Laborales, de Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.** A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones establecidas en el manual del usuario.

**1.1. Presentación excepcional de demandas de manera presencial ante las oficinas de reparto de los Juzgados Civiles, Laborales, de Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin, deberán solicitar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF y según las condiciones que se estipulen en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

**Parágrafo.** A través de esta plataforma no se recibirán demandas destinadas al Tribunal Superior de Bogotá y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los cuales informarán los mecanismos de atención y recepción de los asuntos que sean de su competencia.

**2. Presentación de Acciones Constitucionales ante los despachos judiciales de Bogotá.** A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, en el cual el usuario debe

registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones establecidas en el manual del usuario.

**2.1. Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial ante los despachos judiciales de Bogotá.** Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las Acciones Constitucionales de manera presencial. Para tal fin, deberán agendar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el parágrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

Las acciones constitucionales serán presentadas de manera presencial exclusivamente en medios ópticos (DVD o CD), y los documentos que hagan de la misma deberán soportarse en formato PDF y según lo dispuesto en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

### **3. Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.**

Las solicitudes y peticiones sobre los servicios que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas a los servidores judiciales se podrán radicar a través del link ubicado en la dirección <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/servicios-administrativos-y-almacen>

Las peticiones de usuarios externos a la Rama Judicial se continuarán recibiendo a través del correo electrónico [atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3.1 Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de manera presencial.** A partir del 1 de julio de 2020, los usuarios que de manera excepcional deban acudir presencialmente a las oficinas de servicio a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional<sup>1</sup>, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una cita previa, la cual se solicitará y autorizará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas>. Los usuarios deberán manifestar las razones por

---

<sup>1</sup> Oficinas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional y los servicios que atienden:

- Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá que presta servicios de radicación de demandas ordinarias, acciones constitucionales; archivo central; Depósitos Judiciales y Auxiliares de la Justicia.
- Oficina de Administración y Apoyo Judicial de Paloquemao que presta el servicio de radicación de acciones de habeas corpus y tutelas.
- Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos que presta los servicios de radicación de memoriales, demandas ordinarias, acciones constitucionales; archivo central para los Juzgados Administrativos.
- Oficina de Administración de los Tribunales que presta los servicios de Archivo de Tribunales Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

**4. Acceso a sedes judiciales de usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.** Según lo estipulado en el Literal G, del Artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020. Los usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, solo podrán ingresar a las sedes y los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

De antemano agradecemos su atención y comprensión.

Cordialmente,



**PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Camia Bolaño y Tomás Villagrán